

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo de A. **2015-00639**

Tener por notificado personalmente al ejecutado del auto del mandamiento de pago, el 10 de julio de 2023 [según acta a folio 5 del expediente digital], quien oportunamente confirió poder a la abogada DIANA ROCÍO MORALES MEDINA, con quien se surtió la contestación de la demanda y la formulación de excepciones de mérito, de las cuales se ordena correr traslado por el termino de diez (10) a la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

Reconocer personería a la prenombrada profesional para actuar como apoderada judicial del ejecutado, en los términos y para los fines del poder conferido.

Para los fines legales pertinentes, obre en autos la respuesta dada por Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional. En conocimiento.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **185e8da70958bd24fd0340439cc8decd31fdad49fadb290792633c443d4e03e8**

Documento generado en 11/04/2024 10:10:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>